



Bogotá, 3 de septiembre de 2019

Comunicado: REMISIÓN DE LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES QUE NO INTERPUSIERON RECLAMACIÓN A LOS RESULTADOS DE LA ECDF, PARA SU PUBLICACIÓN POR LAS ETC.

Estimados/as, Secretarios de Educación

De conformidad con el cronograma del proceso de la Evaluación con Carácter Diagnóstico Formativo – ECDF III cohorte, previsto en el artículo 18 de la Resolución 018407 de 2018, al cierre del 2 de septiembre concluyó el término para recibir reclamaciones frente a los resultados que fueron publicados el pasado 26 de agosto de 2019.

Con base en las reclamaciones recibidas a través de la plataforma de la ECDF hoy se les esta remitiendo el listado definitivo de aspirantes que no interpusieron reclamación a los resultados, para su publicación. Esta remisión se producirá en el transcurso de la mañana y en todo caso, se estima que se realice antes del medio día.

Es necesario precisar que el listado que se remite y que será publicado por las Entidades Territoriales Certificadas durante el día de hoy, puede estar sujeto a cambios por las reclamaciones que, en cumplimiento del artículo 15 de la Resolución 18407 de 2018, hayan sido enviadas oportunamente (hasta el 2 de septiembre) en físico a las instalaciones del Icfes y que, por efectos de los términos de remisión, aún no hayan sido recibidas en las oficinas.

Dirección de Calidad

Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media

DOCUMENTO	SECRETARÍA	APROBÓ
5822145	SABANETA	APROBÓ
8157561	SABANETA	APROBÓ
11802923	SABANETA	APROBÓ
15349971	SABANETA	APROBÓ
21438390	SABANETA	APROBÓ
22025508	SABANETA	APROBÓ
32242317	SABANETA	APROBÓ
42825777	SABANETA	APROBÓ
42826159	SABANETA	APROBÓ
43746229	SABANETA	APROBÓ
43902821	SABANETA	APROBÓ
43904059	SABANETA	APROBÓ
65746748	SABANETA	APROBÓ
71714334	SABANETA	APROBÓ
71737611	SABANETA	APROBÓ
71742525	SABANETA	APROBÓ
89001744	SABANETA	APROBÓ
98584281	SABANETA	APROBÓ
1039449276	SABANETA	APROBÓ
1115188459	SABANETA	APROBÓ

Este listado está sujeto a cambios por decisiones judiciales, administrativas o por la reclamaciones que, en cumplimiento del artículo 15 de la Resolución 018407 de 2018, modificado por la Resolución 008652 de 2019, hayan sido enviadas oportunamente en físico a las instalaciones del Icfes y que por efectos de los términos de remisión por correo no hayan llegado a la entidad antes de la fecha de publicación.